

RESUMEN

Objetivo: se caracterizaron los accidentes laborales mortales reportados al Ministerio del Trabajo, Dirección Territorial Risaralda, por las Administradoras de Riesgos Profesionales entre los años 2007 al 2012. **Metodología:** se utilizó como fuente de información los expedientes investigativos que reposan en los archivos de la Dirección General de Riesgos Profesionales de esta entidad. Se realizó un estudio descriptivo, longitudinal y retrospectivo. **Resultados:** Se observó una alta mortalidad en el sexo masculino, cuya edad osciló entre los 42 y 50 años y una elevada proporción de accidentalidad laboral mortal en el sector económico de la construcción de obras civiles. Se detectó desconocimiento por parte del personal encargado de realizar el reporte y la investigación del accidente. **Recomendación:** se debe mejorar la recolección y sistematización de los datos que se recolectan para investigación del accidente laboral mortal, debido a que su diligenciamiento era incompleto y su calidad deficiente.

INTRODUCCIÓN

En el ámbito socioeconómico el interés por la investigación de los accidentes laborales mortales versa sobre el impacto que éstos generan en las familias de los afectados, porque se ven comprometidos tanto emocionalmente como económicamente, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos las víctimas son cabezas de familia quienes proporcionaban el sustento para sus hogares.

De otro lado, si bien el valor de una vida humana es incalculable, estos accidentes representan altos costos a las empresas por las indemnizaciones que generan, además de los gastos por ausentismos y posibles sanciones por omisión o incumplimiento en la normatividad vigente, si llegase a haberla.

Para contrarrestar dicha problemática es esencial un alto compromiso por parte de los empleadores mediante continuas inspecciones, controles y vigilancia a la fuente, al medio y al trabajador, dentro un cronograma de actividades establecido y programado de acuerdo a los resultados obtenidos por el panorama de riesgos.

Lo anterior enmarcado dentro de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, siguiendo la normatividad nacional y velando siempre por la integridad física, psicológica, laboral, familiar, social y ambiental, Todo ello en pos de una integralidad tanto de la empresa como del empleado.

Lo anterior justifica la realización de la presente investigación en el campo de la Seguridad y Salud en el trabajo, donde se Caracterizan los accidentes laborales mortales reportados al Ministerio del Trabajo, Dirección Territorial Risaralda, por las Administradoras de Riesgos Profesionales, entre los años 2007 al 2012.

Para este estudio se realizó un análisis de los expedientes investigativos correspondientes a los Accidentes Laborales Mortales los cuales fueron suministrados por la Dirección General de Riesgos Profesionales - Ministerio de la Trabajo (2007 – 2012). Teniendo como patrón la base de datos creada en Excel 2007 por las investigadoras, detallándose la frecuencia de la accidentalidad en la clase obrera del Departamento de Risaralda.

El aspecto limitante en la obtención de algunos datos esenciales dentro de la caracterización, fue la calidad de la información ya recolectada en el formato, por parte de las empresas, Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP) y el Ministerio de Trabajo, porque a la hora de diligenciar el Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT) y al momento de realizar la Investigación se omitieron datos relevantes del occiso y del suceso fatal.

Este trabajo permitirá unificar criterios a la hora de recolectar y sistematizar la información de los accidentes laborales mortales reportados al Ministerio del Trabajo y de esta manera facilitar el proceso de investigación de estos eventos.

Lo anterior con el fin de facilitar las labores en la revisión e inspección de la información suministrada por las ARP al Ministerio de Trabajo, para la realización de la respectiva investigación del siniestro fatal y a su vez permitir al investigador encargado de cada evento llevar un registro ordenado y con ello emitir un dictamen lógico y acorde a la ocurrencia de los hechos.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Según el informe de la Organización Internacional del Trabajo -OIT se estima que cada día mueren 6.300 personas a causa de accidentes o enfermedades relacionadas con el trabajo – más de 2,3 millones de muertes por año. Anualmente ocurren más de 317 millones de accidentes en el trabajo; muchos de estos accidentes resultan en absentismo laboral y cada 15 segundos, un trabajador muere a causa de accidentes o enfermedades relacionadas con el trabajo.¹

En Colombia en el año 2011, la Federación de Aseguradores Colombianos - FASECOLDA registró 401 accidentes de trabajo mortales calificados, frente a 499 en el año 2010. Estos guarismos indican un notable descenso de la tasa de accidentalidad laboral, que llega a 5 por cada 100.000 trabajadores afiliados al sistema de riesgos, con respecto a la tasa de mortalidad que se registró en el año 2010 (7,2 x100.000).²

El problema que originó la investigación fue la necesidad de caracterizar los accidentes laborales mortales, reportados por las administradoras de riesgos profesionales al Ministerio de Trabajo, Dirección Territorial Risaralda, que permitiera la toma de decisiones objetivas acorde con los hechos ocurridos, para adoptar medidas preventivas frente a estos.

Por lo tanto se planteó la siguiente pregunta de investigación:

¿Cuál es la frecuencia y las características de los accidentes laborales mortales reportados al Ministerio del Trabajo, Dirección Territorial Risaralda, por las Administradoras de Riesgos Profesionales entre el 2007 y 2012?

¹Organización Internacional del Trabajo. Temas, Seguridad y Salud en el Trabajo

²Federación de Aseguradores Colombianos. Estadísticas Mortalidad, 2000-2011

2. JUSTIFICACIÓN

La Organización Internacional del Trabajo - OIT ha citado nuevos datos que muestran que en el sector de la construcción, cada año se producen al menos 60.000 accidentes mortales - lo que equivale a una muerte cada diez minutos.

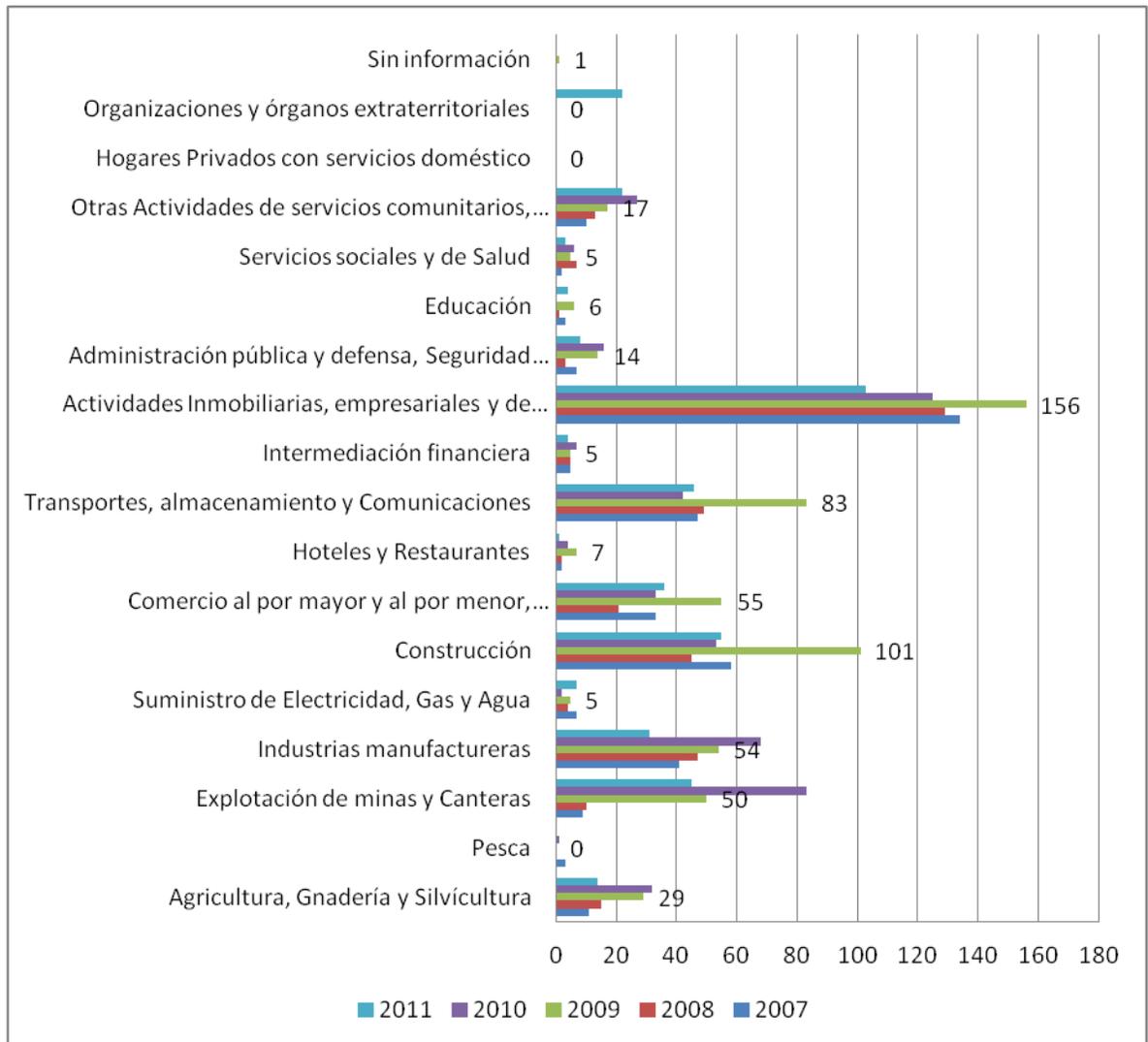
Casi el 17 por ciento de todos los accidentes mortales en el trabajo se producen en dicho sector, pero además los trabajadores de la construcción también deben hacer frente a otros riesgos relacionados con la salud incluyendo la exposición a polvo cargado de amianto, sílice y productos químicos peligrosos. En consonancia con los convenios, las recomendaciones y orientaciones de la OIT, el informe destaca la necesidad de realizar una mejor planificación y coordinación para abordar las cuestiones de seguridad y salud en las obras de construcción, así como un mayor enfoque para reducir la mala salud y la enfermedad relacionadas con el trabajo.³

En Colombia las cifras del Sistema de Información de la Federación de Aseguradores Colombianos – FASECOLDA, durante el periodo comprendido de 2007 a 2011, muestran el comportamiento de la accidentalidad laboral mortal por actividad económica, las cuales se pueden apreciar en el gráfico 1.

De acuerdo al gráfico el mayor índice de accidentalidad, corresponde a aquellas actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler y seguida de ésta se encuentran: la construcción, transportes almacenamiento y comunicaciones, industrias manufactureras, explotación de minas y cantera, comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos.

³Organización Internacional del Trabajo. Temas, Seguridad y Salud en el Trabajo.

Gráfico 1. Comparativo de accidentes laborales mortales calificados según actividad económica. Colombia, periodo 2007-2011



Fuente: Federación de Aseguradores Colombianos - FASECOLDA. Estadísticas Mortalidad, 2000-2011

* La información correspondiente a los años 2007 – 2008, no incluye a la Administradora de Riesgos Laborales del Seguro Social (ISS); a partir del año 2009 se incluyen a todas las ARL del Sistema de Riesgos Laborales colombiano.

El presente trabajo es de importancia para el Ministerio de Trabajo, Dirección Territorial Risaralda porque le servirá como instrumento de apoyo a la hora de proponer políticas de intervención de acuerdo a las actividades económicas que presentan mayor número de accidentes.

A su vez, a través del análisis de otras variables como: causa, circunstancia, mecanismo o forma del accidente laboral mortal y el estudio de características como son: género y tipo de lesión, se podrán plantear políticas de promoción y prevención de la seguridad y salud en los lugares de trabajo del Departamento de Risaralda y contribuir para que los trabajadores laboren en ambientes que les asegure condiciones de trabajo adecuadas y promuevan su calidad de vida.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Caracterizar los Accidentes Laborales Mortales reportados al Ministerio del Trabajo, Dirección Territorial Risaralda, por las Administradoras de Riesgos Profesionales entre el 2007 y 2012, con el fin de proponer recomendaciones a estas empresas en prevención y promoción de la seguridad y salud en el trabajo.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer la frecuencia de accidentes laborales mortales ocurridos por: municipio, actividad económica y circunstancias del accidente.
- Caracterizar los accidentes laborales mortales reportados en el Departamento de Risaralda, de acuerdo a la edad, al género y a la antigüedad del trabajador.
- Identificar la frecuencia de accidentes laborales mortales según el día de la semana y la hora de ocurrencia.

4. MARCO DE REFERENCIA

4.1 MARCO CONCEPTUAL

Accidente de trabajo (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria, cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.⁴

Actividad económica: Son todos los procesos que tienen lugar para la obtención de productos, bienes y/o servicios destinados a cubrir necesidades y deseos en una sociedad en particular; Indica la labor a la cual se dedica la empresa.

⁴ Artículo 3 Ley 1562 de 2012, que modifica el artículo 9 del Decreto 1295 de 1994, publicada por el Congreso de Colombia el 11 de Julio de 2012.

Administradora de riesgos profesionales (ARP): Es una entidad legalmente constituida, encargada de realizar la Administración de los Riesgos Profesionales de toda aquella empresa que utilice sus servicios. Por Riesgos Profesionales se entiende el riesgo de ocurrencia directa del trabajo o labor desempeñada, así como de la enfermedad que se considere de origen profesional⁵.

Sistema general de riesgos laborales (SGRL): Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.⁶

Salud ocupacional (S.O): Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.⁶

⁵ <http://tecsaludocupacional.blogspot.com/2008/05/que-es-una-arp.html>

⁶ Artículo 1 de la ley 1562 de 2012, publicada por el congreso de Colombia el 11 de julio de 2012

Programa de salud ocupacional (PSO): Se entenderá como el *Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*. Este sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo (Ley 1562, 11 de Julio de 2012).

Formato de informe del análisis del accidente mortal en el trabajo: Con el Reporte Único de Accidente de Trabajo el Ministerio de Trabajo busca que el Sistema General de Riesgos Profesionales pueda contar con información estadística que permita enfocar los programas de promoción y prevención de riesgos profesionales hacia aquellos factores de riesgos más incidencia presenten sobre la población trabajadora del país.

Circunstancias del accidente: Es el contexto y/o entorno en el cual se desarrolla el accidente mortal los cuales pueden ser: tránsito, deportivo, violencia, propios del trabajo y recreativo cultural.

4.2 MARCO LEGAL Y NORMATIVO

A continuación se relacionan algunas de las normas vigentes relacionadas con la presente investigación:

Ley 9 Enero 24 de 1979 (Código sanitario): Establece las normas generales necesarias para preservar, restaurar o mejorar las condiciones necesarias en lo que se relaciona a la salud humana. Reglamenta actividades y competencias de Salud Pública para asegurar el bienestar de la población.

Resolución 2400 de 1979 (Estatuto de seguridad industrial): Establece algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

Decreto 614 de 1984 (Alcance Salud Ocupacional): Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.

Decreto 1530 de 1996 (Reglamentación ley 100): Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto Ley 1295 de 1994.

Decreto 2150 de 1995, art 115: (Competencias para sanciones): *Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Capítulo VII)* “Le corresponde a los directores regionales y seccionales del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social imponer las sanciones establecidas a continuación, frente a las cuales opera el recurso de apelación ante el Director Técnico de Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.”

Decreto 2463 de 2001 (Conformación y funcionamiento de las juntas de calificación de invalidez): Por el cual se reglamenta la integración, financiación y funcionamiento de las juntas de calificación de invalidez.

Decreto 1607 de 2002 (Tabla de clasificación de actividades): Por el cual se modifica la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.

Resolución 00156 de 2005 (Factores de riesgo accidente de trabajo y enfermedad profesional): Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1401 de 2007 (Investigación incidente y accidente de trabajo): Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1444 de 2011: Por la cual se escinde el Ministerio de la Protección social y se reorganiza para ser el Ministerio del Trabajo.

Decreto 4108 de 2011: Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo.

Ley 1562 de 2012 (Nuevo sistema de riesgos laborales): Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

4.3 MARCO INSTITUCIONAL

El Ministerio de Trabajo, tiene como objetivo brindar empleos de calidad con derechos a la protección social, construir acuerdos con el propósito de lograr una paz laboral duradera, capacitar y formar el talento humano y convertir el trabajo como eje del desarrollo humano.

De acuerdo con el decreto 1295 de 1994, el Ministerio de Trabajo tiene toda la facultad para investigar y sancionar todas las empresas en el país que omitan el cumplimiento de las normas relacionadas con la Salud Ocupacional (SO) hoy Sistema de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo (SG-SST), al interior de las organizaciones, entidades, instituciones ó empresas de todos los órdenes público, privado, contratistas, subcontratistas y trabajo en general.

Para nuestro caso en particular debemos aclarar que existen normas donde se le dan competencias a las direcciones territoriales del mencionado ministerio para realizar inspección, vigilancia y control en todo lo referente a la accidentalidad laboral.

Para el cumplimiento de este objetivo se requiere recopilación de información completa, oportuna y confiable que le permita al ministerio la toma de decisiones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

5 DISEÑO METODOLOGICO

5.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Con el propósito de garantizar el logro de los objetivos, se realizó un estudio descriptivo, longitudinal y retrospectivo dado que se caracterizaron los accidentes laborales mortales ocurridos en el departamento, por variables epidemiológicas, a través del tiempo y utilizando como instrumento una fuente secundaria de información.

5.3 FUENTES DE DATOS

Para la obtención de los datos se utilizó un formato disponible en los archivos del Ministerio de Trabajo (Risaralda), denominado: Formato de Informe del Análisis del Accidente Mortal en el Trabajo y que contenía todas las variables en estudio. (Anexo A).

5.4 RECOLECCIÓN DE DATOS

La recolección de los datos se realizó por parte de las propias investigadoras accediendo a las instalaciones del Ministerio de Trabajo, dirección territorial Risaralda, área de archivos, contando con la colaboración del grupo de atención al ciudadano y trámites y la autorización para el acceso a la información del Director Territorial del Ministerio de Trabajo de Risaralda. Se diseñó una base de datos en Excel a partir de las variables contenidas en los expedientes de los accidentes laborales mortales. (Anexo B)

5.5 ANÁLISIS DE DATOS

La base de datos fue tabulada y analizada en el programa Excel versión 2007. Se calcularon frecuencias absolutas y relativas por cada una de las variables estudiadas y se construyeron tablas y gráficas para la presentación de la información analizada.

Figura 1: Proceso de recolección de los datos

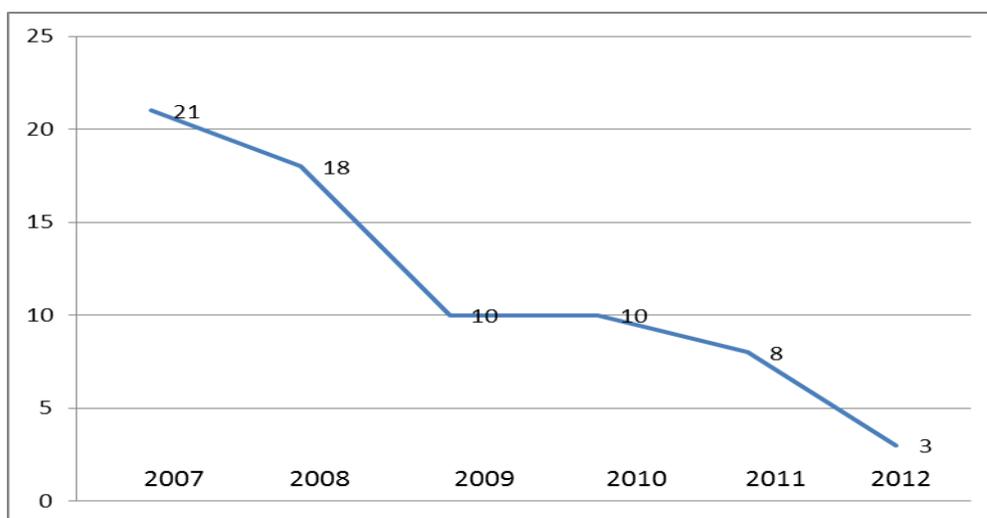


Fuente: Autores

6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el período comprendido de 2007 a 2012, el número de accidentes laborales mortales fue de 70. La información correspondiente al año 2007, incluye accidentes ocurridos en el año 2006 porque la resolución o el acto administrativo de dicha investigación fue emitida con fecha del año 2007 y por ello durante este año se registró el mayor número; además cabe notar que se presenta una disminución progresiva de los accidentes laborales mortales en los años analizados, probablemente debida al compromiso por parte de las empresas de crear una cultura de autocuidado en los empleados y/o por falta de la sistematización y actualización en los reportes hechos al Ministerio de Trabajo en el momento de la recolección de datos.

Gráfico 2. Total de Accidentes Laborales Mortales Vs año de ocurrencia.

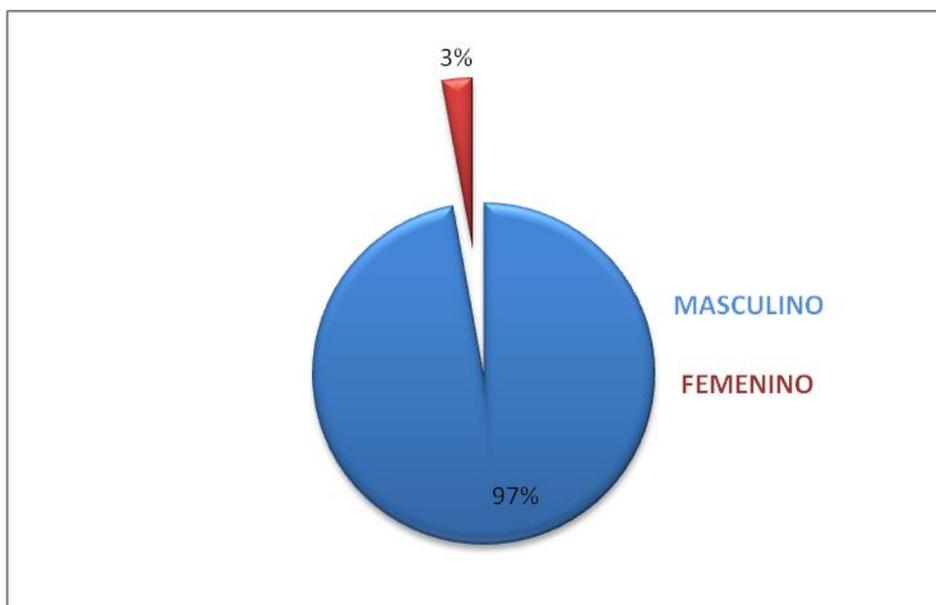


El mayor número de accidentes laborales mortales se presentó en el género masculino, debido a que por condiciones físicas en nuestro país el trabajo pesado lo realizan los hombres y en muchos perfiles de determinados cargos se especifica el género; en determinadas ofertas laborales el empleador exige que el empleado que se postule pertenezca al género masculino. La actividad económica que más incidencia tiene accidentes laborales mortales es el de la construcción de obras civiles.

Es de tener en cuenta que en la mortalidad general por causas externas, éstas son mucho más frecuentes en el género masculino, porque el hombre está más expuesto a riesgos, atribuibles a causas o factores intrínsecos del género, tales como rudeza, fortaleza física, entre otras.

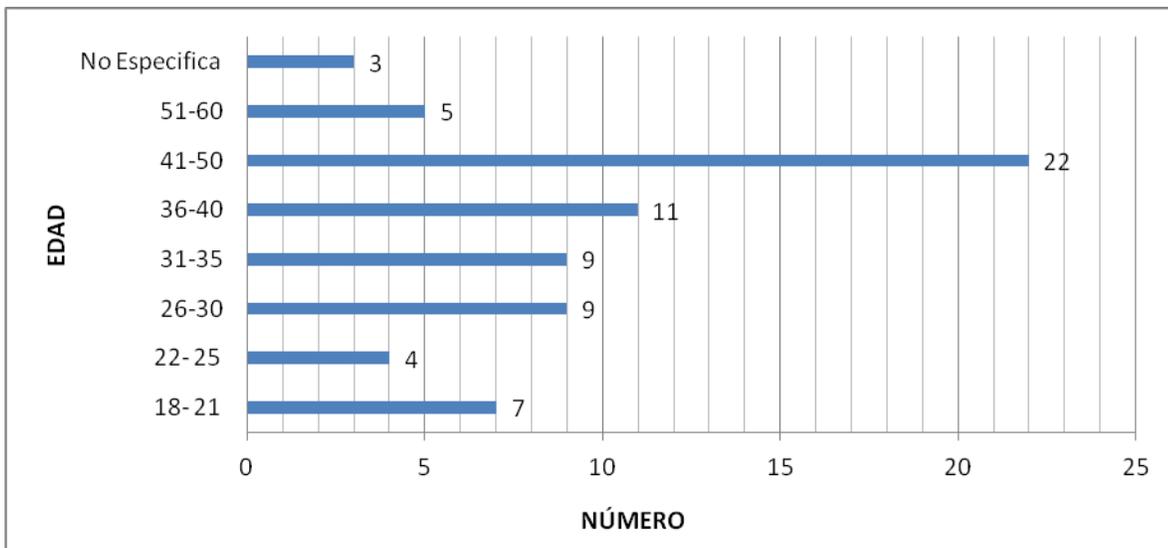
Los dos accidentes laborales mortales investigados en las mujeres sucedieron a causa de la violencia y en tránsito. Se destaca en el análisis de bloques de agentes el correspondiente a disparo y medios de transporte y manutención.

Gráfico 3. Distribución de los accidentes laborales mortales por género. Risaralda, período 2007-2012



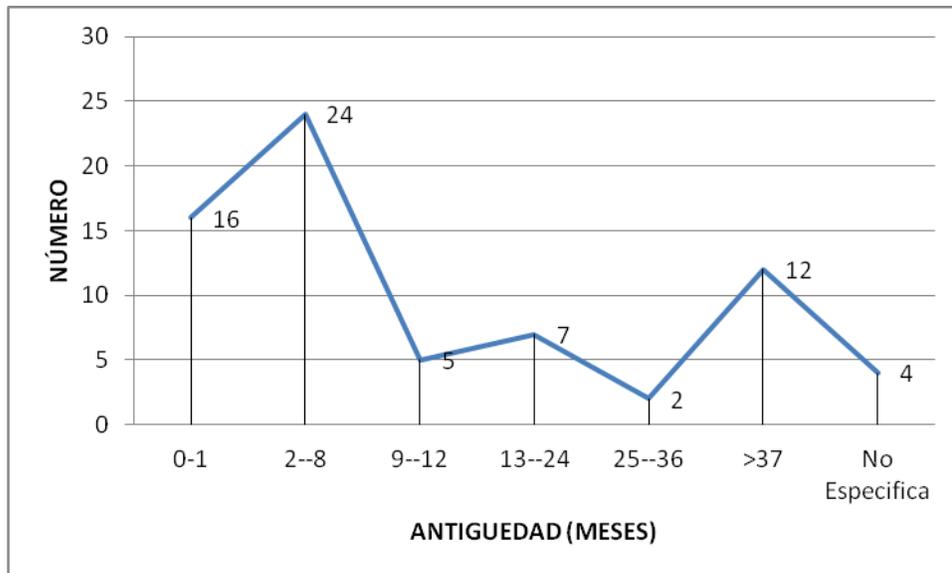
La mayor cantidad de accidentes laborales mortales se presentó en personas con edades entre 41 y 50 años, seguida por personas con edades entre 36 y 40 años lo que puede estar relacionado con factores tales como exceso de confianza, pérdida de habilidades y/o mecanismos de defensa por efectos de la edad.

Gráfico 4. Frecuencia de accidentes laborales mortales según la edad. Risaralda, período 2007-2012



Se puede observar en la gráfica 5 que el mayor número de accidentes ocurrió en el rango de 2-8 meses de antigüedad con 34% (24 accidentes mortales) es decir con un tiempo de vinculación muy reciente por parte del trabajador, lo cual puede estar indicando falta de habilidades necesarias en el trabajo que se puede sumar a una falta de capacitación a los trabajadores para dichas labores.

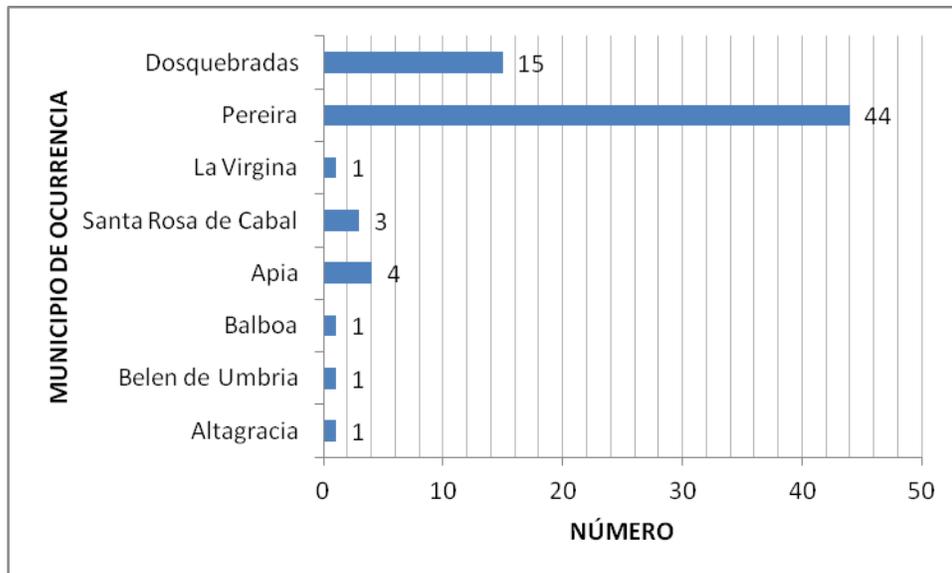
Gráfico 5. Cantidad de accidentes laborales mortales según la antigüedad del trabajador. Risaralda, período 2007-2012



Se evidencio que el mayor número de accidentes laborales mortales se presentó en el municipio de Pereira con una participación del 63%, seguido de Dosquebradas con el 21% del total de eventos reportados, dado posiblemente porque que estos dos municipios poseen una mayor población general y trabajadora. (Gráfica 6)

Es decir, sólo podría hablarse de una verdadera incidencia relacionando el número de accidentes con la totalidad de la población trabajadora por cada municipio, información con la cual no se contaba.

Gráfico 6. Número de accidentes laborales mortales por municipio de ocurrencia. Risaralda, período 2007-2012



En el período 2007-2012, veintiocho de los accidentes laborales mortales ocurridos en el Departamento de Risaralda, sucedieron por causas propias del trabajo; es decir, aspectos como: métodos de trabajo inadecuado, procedimientos inexistentes o insuficientes para formar o informar a los trabajadores acerca de la utilización o manipulación de maquinaria, equipos, productos, materias primas y útiles de trabajo, formación/información inadecuada o inexistente sobre la tarea, o el no poner a disposición de los trabajadores las máquinas, equipos y medios auxiliares necesarios o adecuados. (Gráfica 7)

Seguidamente la circunstancia violencia fue la segunda variable con mayor porcentaje de siniestralidad, exactamente con veintiséis eventos los cuales se presentaron principalmente en el sector transportes, tal como se evidencia en la gráfica 8, los cuales probablemente se deben a sucesos sorpresivos y/ propios de de este tipo de trabajo como lo son: robos, agresiones físicas, lesiones, sicariato y demás acciones, incidentes o comportamientos en el ejercicio de su actividad profesional o como “consecuencia directa” de la misma.

Gráfico 7. Porcentaje de accidentes laborales mortales según las circunstancias. Risaralda, período 2007-2012

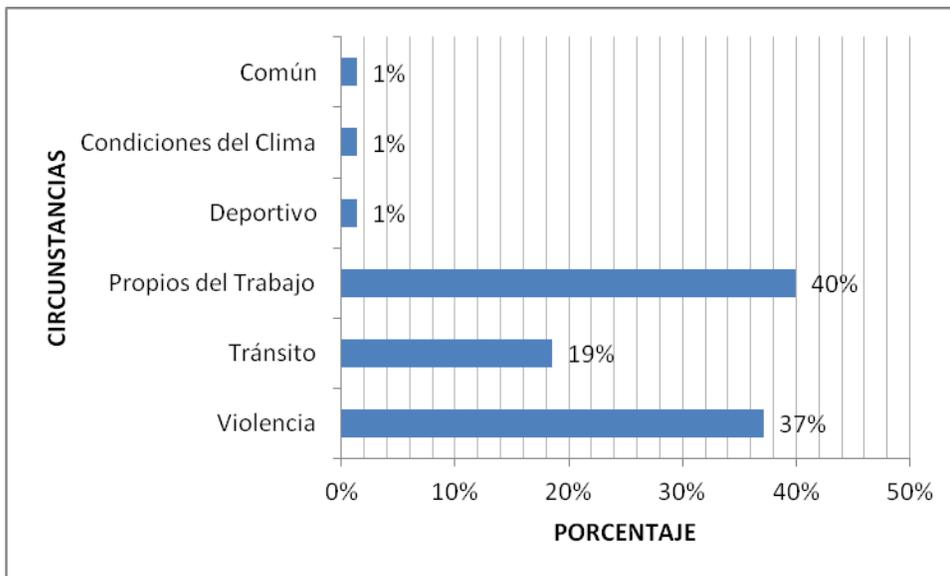
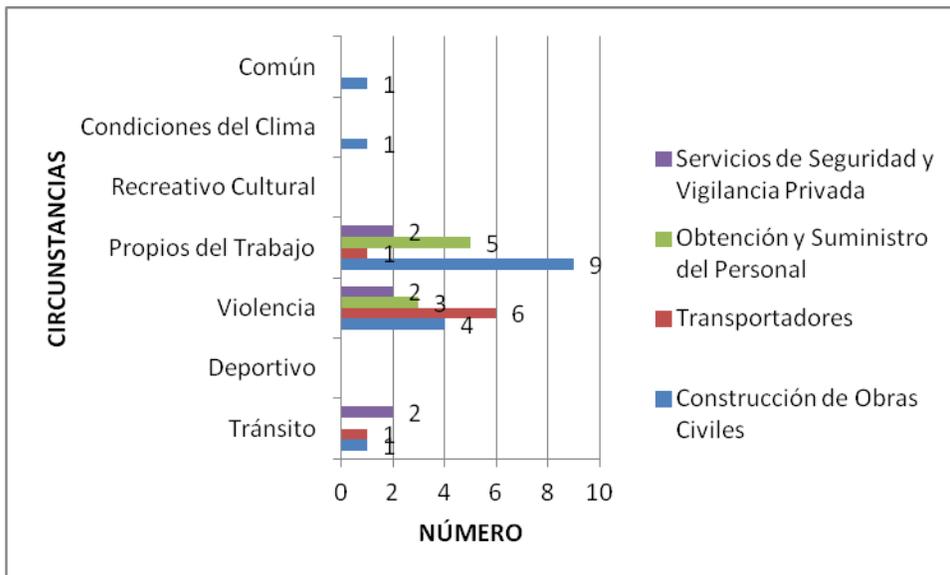


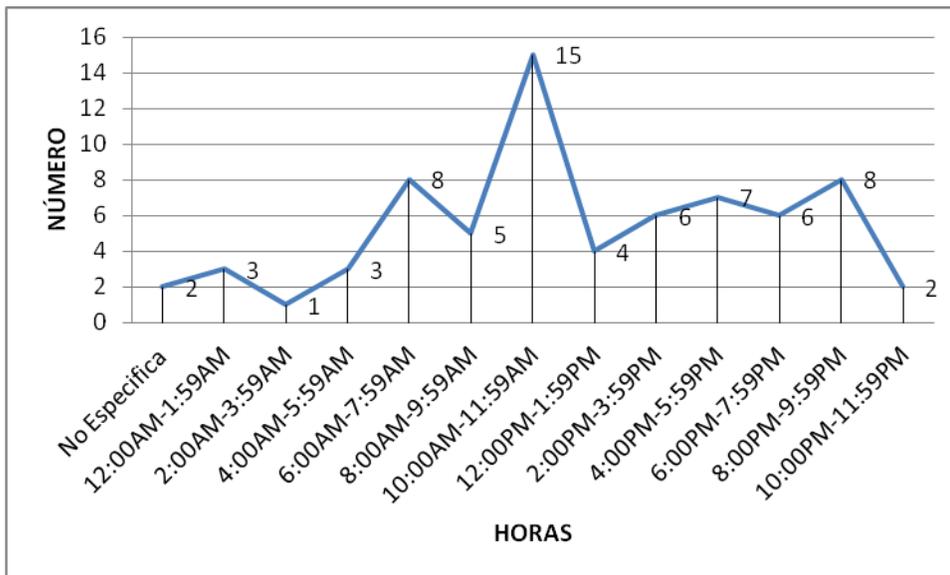
Gráfico 8. Número de accidentes laborales mortales según circunstancias del accidente laboral y actividades económicas más siniestradas. 2007-2012



El efecto almuerzo provoca un mayor número de accidentes laborales entre las 12:00 y 17:00 horas. En las horas próximas a la comida se reduce el número de accidentes laborales mortales. (Gráfica 9)

Es posible que la causa de estos accidentes se sitúa en las prisas con que se realizan los trabajos, actos inseguros de los obreros, la falta de formación y el cansancio.

Gráfico 9. Distribución de los accidentes laborales mortales según la hora de ocurrencia. Risaralda, período 2007-2012



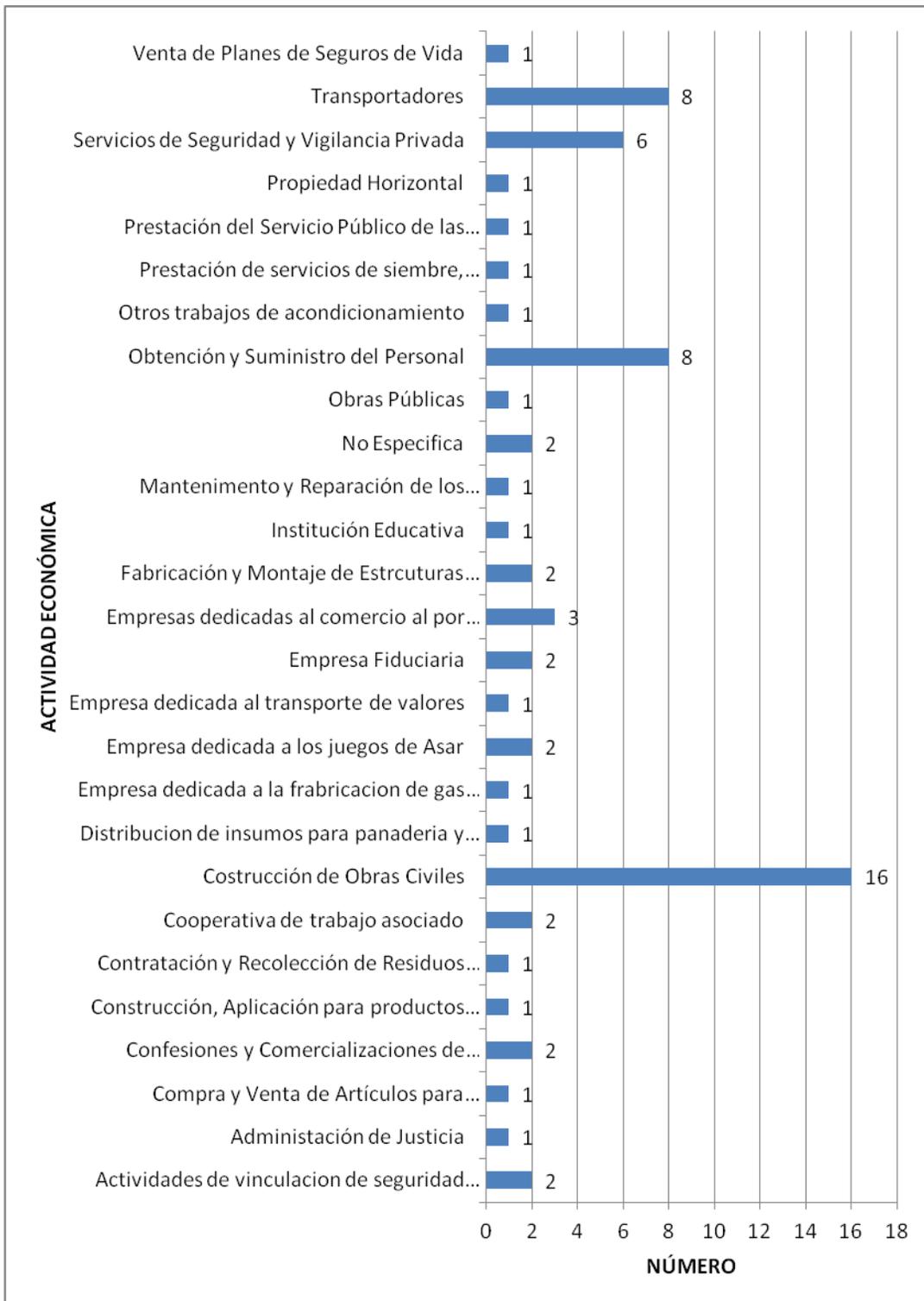
Las ramas de la actividad económica que presentaron mayor número de accidentes fatales durante los años 2007-2012 fueron: “construcción de obras civiles” con 16 accidentes, “transportadores” y “obtención y suministro del personal” con 8 accidentes, y “servicios de seguridad y vigilancia privada” con 6 accidentes laborales mortales.

Las causas que posiblemente generan que dicho sector sea el más afectado pueden ser: los riesgos laborales en el sector de la construcción tienen características especiales, que inciden significativamente en la salud y seguridad en el trabajo, y que están relacionadas con factores como las diferentes etapas de la obra, el trabajo a la intemperie, la alta rotación de los trabajadores, la diversidad de oficios, las condiciones de temporalidad y las tareas de alto riesgo asociadas.

Esta última es la razón por la cual el sector de la construcción se encuentra clasificado en el sistema general de riesgos como clase V, que comprende las actividades de mayor riesgo y de mayor tasa de cotización al sistema.

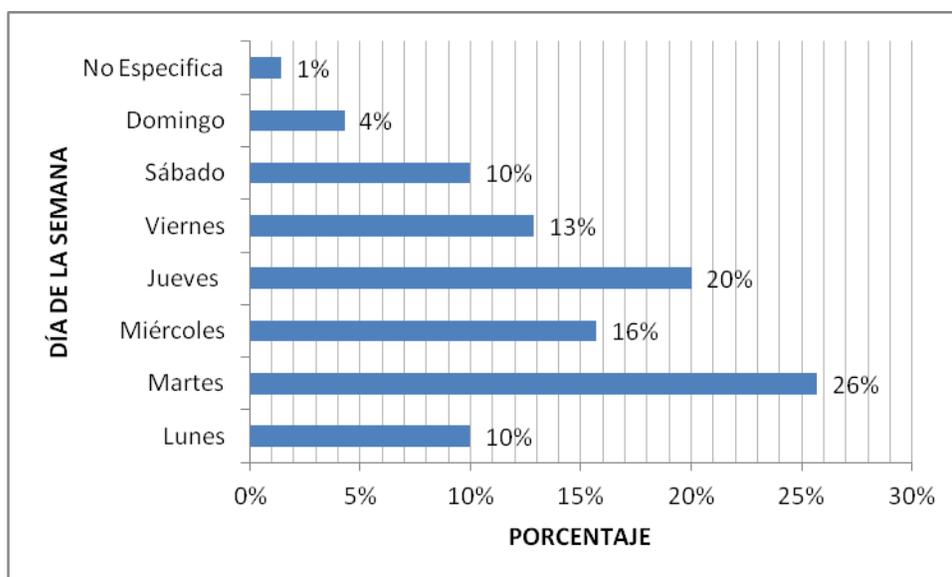
Pero además, en este caso, este tipo de estudio ha permitido extraer otras causas características de la siniestralidad en este sector, como las pertenecientes al área de espacios y superficies de trabajo, destacando la falta de entibación o taludes inadecuados, muy característica del sector construcción, o la falta de seguridad estructural o estabilidad de paramentos, etc.

Gráfico 10. Distribución de los accidentes laborales mortales según la actividad económica. Risaralda, período 2007-2012



Se registraron accidentes laborales mortales en todos los días de la semana, siendo más frecuentes en los días martes con 18 eventos (26,0%), seguido de los jueves con 14, (20,0%). No se encuentran explicaciones para este fenómeno, por lo cual sería necesario profundizar con futuros estudios.

Gráfico 11. Porcentaje de los accidentes laborales mortales según el día de la semana. Risaralda, período 2007-2012



7. CONCLUSIONES

- De los ciento cincuenta (152) Accidentes Laborales Mortales reportados al Ministerio de Trabajo- Dirección Territorial Risaralda, se encontraron de forma tangible dentro de archivos setenta (70) accidentes, los cuales fueron tomados para la investigación.
- Se concluyó que los hombres son las víctimas más frecuentes de este tipo de accidentes con un 97,0% del total. De acuerdo con estas cifras es necesario focalizar las acciones preventivas (Inspección, Vigilancia y Control) en la Seguridad y Salud en el Trabajo en este género más siniestrado.
- Se determinó que la mayoría de los accidentes laborales mortales investigados correspondieron a trabajadores con una edad comprendida entre los 42 y 50 años, representando el 31% sobre el total, cuya explicación podría ser la pérdida de habilidades y/o mecanismos de defensa por efectos de la edad.
- De acuerdo con la incidencia de mortalidad laboral, el sector económico que registra más accidentes es la construcción de obras civiles, por lo cual es necesario que cada empresa incluya en el plan de seguridad y salud en el trabajo en obras de construcción, la planificación y evaluación del Riesgo así como las medidas preventivas.
- Se concluyó que el municipio que reportó el mayor número de accidentes laborales mortales fue Pereira con 44 accidentes, seguido de Dosquebradas con 15 accidentes, Apia y Santa Rosa de Cabal con 4 y 3 respectivamente.

- Se observó que el mayor número de accidentes mortales ocurrieron en empleos cuyos trabajadores contaban con una antigüedad en la empresa de 2 a 8 meses con 24 accidentes, en segundo lugar se halló la antigüedad de 0 a 1 mes con 16 accidentes, hecho que podría explicarse por falta de capacitación y de experiencia en el cargo.
- Se evidenció que en las investigaciones realizadas por las ARP`S de los accidentes laborales mortales no hay claridad y consistencia en la información, principalmente en lo que se refiere a las funciones del cargo que desempeñaban las víctimas al momento de la calamidad.

8. RECOMENDACIONES

- Es recomendable crear un link desde la página del Ministerio de Trabajo- Dirección Territorial Risaralda, en el cual se diligencie el Formato Único de Registro de Accidentes de Trabajo.
- El Formato Único de Registro de Accidentes de Trabajo, debe ser diligenciado por personas idóneas y por consiguiente, que conozcan sus variables y/o campos para que al momento de realizar la investigación la información sea coherente y de esta manera evitar inconsistencias y omisiones.
- Se recomienda que quien apoya la investigación de los accidentes laborales mortales sea un profesional con licencia, con un perfil ocupacional congruente con la actividad económica que desarrolla la empresa.
- Se recomienda al Ministerio de Trabajo ejercer un mayor control sobre la calidad de la documentación sobre accidentes laborales mortales que recibe por parte de las ARP`S; así mismo en sus propios archivos, dado que antes de comenzar la investigación se asumía una mayor cantidad de accidentes laborales mortales frente al número real encontrado.
- Es conveniente que las fotocopias presentadas al Ministerio de Trabajo, de los formatos de las ARP`S y demás anexos que sean solicitados para las investigaciones, sean legibles y que estos documentos se encuentren en un buen estado.

- Se recomienda al Ministerio de trabajo enfatizar y focalizar acciones de vigilancia, inspección y control en el sector de la construcción de obras civiles y de transportes, para generar medidas preventivas y correctivas, ya que se evidencio que estas actividades económicas tuvieron mayor participación con respecto al total de los accidentes mortales ocurridos en el departamento de Risaralda.

BIBLIOGRAFÍA

- Fasecolda. Estadísticas del Ramo. Disponible desde internet en: http://www.fasecolda.com/fasecolda/BancoConocimiento/R/riesgos_profesionales__estadisticas_del_ramofinal_principal/riesgos_profesionales__estadisticas_del_ramofinal_principal.asp (Con acceso el 07 de Marzo de 2013).
- Organización internacional del trabajo. Seguridad y Salud en el Trabajo. Disponible desde internet en: <http://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/lang-es/index.htm>. (Con acceso el 07 de Marzo de 2013).
- Revista la nota económica. Colombia con alto índice de muertes por accidentes laborales. Disponible desde internet en: <http://www.lanotadigital.com/people/colombia-con-alto-indice-de-muertes-por-accidentes-laborales-21639.html>. (Con acceso el 10 de Marzo de 2013).
- Ministerio de la Protección Social. Accidente Mortal en el Trabajo. Disponible desde internet en: http://www.minproteccionsocial.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/ACCIDENTE%20MORTAL%20EN%20EL%20%20TRABAJO.pdf?Mobile=1&Source=%2F_layouts%2Fmobile%2Fview.aspx%3FList%3D1ab55d78-c3de-45c1-9b73-533bfa9a9711%26View%3Df46c5c07-7566-47d1-b1b3-922ca36d9a05%26CurrentPage%3D1. (Con acceso el 16 de Mayo de 2013)
- Slideshare. Investigación Accidente de Trabajo. Disponible desde internet en: <http://www.slideshare.net/ZULIMAMM/investigacion-de-accidente-de-trabajo1>. (Con acceso el 16 de Mayo de 2013)

- Instituto colombiano de normas técnicas (ICONTEC). Guía para el diagnóstico de condiciones de trabajo o panorama de factores de riesgo, su identificación y valoración. Bogotá 1197 20p, GTC 45.
- Asociación de afectados por la violencia vial. Vida en la carretera. Disponible desde internet en: <http://vida-en-la-carretera.webnode.es/news/uno-de-cada-tres-accidentes-laborales-mortales-se-producen-por-el-trafico/>.
- Mi accidente laboral. Manual de gestión de la prevención de accidentes laborales. Disponible desde internet en: Asociación de afectados por la violencia vial. Vida en la carretera. Disponible desde internet en: <http://vida-en-la-carretera.webnode.es/news/uno-de-cada-tres-accidentes-laborales-mortales-se-producen-por-el-trafico/>.
- Ley de prevención de riesgos laborales y su desarrollo reglamentario. José María Cortes Díaz. Cuarta edición. Editorial Tébar.
- Primeros pasos para un experto en prevención de riesgos laborales. Francisco Naranjo Benavides. Editorial Tébar.

ANEXO A

FORMATO DE INFORME DEL ANÁLISIS DEL ACCIDENTE MORTAL EN EL TRABAJO



MinTrabajo
República de Colombia

Prosperidad
para todos

FORMATO DE INFORME DEL ANÁLISIS DEL ACCIDENTE MORTAL EN EL TRABAJO

Formato para ser diligenciado por el Comité Seccional o Local de Salud Ocupacional, con base en el análisis de cada accidente de trabajo mortal sucedido en su jurisdicción.

“Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de ordenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad aún fuera del lugar y horas del trabajo”. (Artículo 9 del Decreto 1295 de 1994).

1. Nombre de la ARP

2. Centro de Trabajo donde ocurrió el accidente

1. Principal 2. 2º establecido 3. 3º establecido 4. Otro

--	--	--	--	--	--	--	--

3. Actividad Económica del Centro de Trabajo

(Decreto 1607 de 2002)

DATOS DEL ACCIDENTADO

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

4. Fecha de ingreso a la empresa

DD MM AAAA

5. Edad:

6. Genero:

7. Tipo de empleador o contratante

Empleador Contratante Cooperativa de Trabajo asociado

8. Tipo de Vinculación del accidentado

Planta Misión Independiente Cooperado Estudiante o Aprendiz

9. Ocupación Habitual

10. Tiempo de ocupación habitual al momento del accidente mortal:

DATOS DEL ACCIDENTE

11. Fecha de ocurrencia del Accidente Mortal

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DD	MM	AAAA

12. Fecha DE reporte a la A.R.P.

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DD	MM	AAAA

13. Departamento de ocurrencia:

14. Municipio de ocurrencia:

15. Circunstancias del Accidente:

Violencia Tránsito Deportivo Propios del Trabajo Recreativo - Cultural

16. Se produjo: D F

17. Lugar donde ocurrió el accidente de trabajo:

Oficinas Almacenes y Depósitos Areas de Producción Parqueaderos

Areas Recreativas Corredores o Pasillos Areas de circulación vehicular

Otras áreas comunes Otro Especifique _____

18. Tipo de lesión

Fractura Luxación Torceduras, esguinces Conmoción o Trauma Interno Heridas

Amputación Enucleación Pinchazo o punción Quemadura Trauma superficial

Asfixia Efecto de la electricidad Efectos nocivos de radiaciones Cuerpo extraño en ojo

Contusión o Aplastamiento Envenenamiento o intoxicación aguda Efectos nocivos del tiempo

Lesiones múltiples de diferente tipo Otro Especifique _____

19. Agente del Accidente (Con qué se lesionó el trabajador ?)

Máquinas y/o equipos Medios de Transporte y Manutención Otros Aparatos

Materiales o Sustancias Radiaciones Otro

Especifique _____

20. Mecanismo o Forma del Accidente:

Caida Caída de objetos Atrapamientos Choques o Golpes

Esfuerzo excesivo o falso movimiento Exposición o contacto con temperatura extrema

Exposición o contacto con sustancias nocivas o radiaciones Salpicaduras

Exposición o contacto con electricidad Otro

Especifique _____

ANALISIS

21. DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

22. MEDIDAS PREVENTIVAS

23. SUGERENCIAS PARA EL SECTOR ECONÓMICO

24. OTRAS OBSERVACIONES

NOMBRE Y FIRMA DE INTEGRANTES DEL COMITÉ SECCIONAL O LOCAL DE SALUD OCUPACIONAL

NOMBRE

FIRMA

ANEXO B
BASE DE DATOS

NOMBRE DE EMPRESA	FECHA OCURRENCIA DEL AL	FECHA DE REPORTE ARL	HORA DEL ACCIDENTE	JORNADA	NOMBRE ARL	CENTRO DE TRABAJO DÓNDE	TIPO DE EMPLEADOR O CONTRATANTE	TIPO DE VINCULACION DEL	DÍA	EDAD	GENERO	CARGO	FECHA DE INGRESO	ANTIGÜEDAD (Meses)
METALGAS (INDUSTRIAS METALICAS DEL GAS S.A.)	31/01/2006	No Especifica	No Especifica	Nocturna	Instituto Seguro Social (ISS)	Principal	Empleador	Planta	Martes	25 años	Masculino	Guarda de Seguridad	31/08/2000	65 meses
HH INMPRMEABILIZACIONES	17/03/2006	17/03/2006	3:15 PM	Normal	Instituto Seguro Social (ISS)	Establecido (Zona Industrial Villa Olimpica, Alma Café)	Empleador	Planta	No Especifica	44 años	Masculino	Ayudante de Obra	08/03/2006	8 días
JORGE ELIECER BEDOYA	17/08/2006	No Especifica	12:00 PM	Diurna	Instituto Seguro Social (ISS)	Establecido	No Especifica	No Especifica	Jueves	50 años	Masculino	Ayudante de Obra	No Especifica	No Especifica
WILLIAM GRANOBLES	19/08/2006	No Especifica	11:30 AM	Diurna	Instituto Seguro Social (ISS)	No Especifica	No Especifica	No Especifica	Sábado	41	Masculino	Ayudante de Obra	17/07/2006	1 mes
GILBERTO BURGOS PINEDA	23/08/2006	No Especifica	12:00 PM	Diurna	Instituto Seguro Social (ISS)	Principal	No Especifica	Planta	Miércoles	56 años	Masculino	Ayudante de Obra	02/05/2006	3 meses

NIVEL DE ESTUDIO	SE PRODUJO DENTRO	SE PRODUJO FUERA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	MUNICIPIO DONDE OCURRIÓ	DEPARTAMENTO DE OCURRENCIA	LUGAR DE LA EMPRESA DONDE	CIRCUNSTANCIAS DEL AL	TIPO DE LESIÓN	AGENTE DEL AL	MECANISMO FORMA DEL AL	DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE LABORAL	MEDIDAS PREVENTIVAS	ANÁLISIS DEL ACCIDENTE LABORAL
No Especifica	x		Industria Metálica	Dosquebradas	Risaralda	Oficinas	Violencia	Herida	Otro (Delincuencia)	Otro (Proyectil Arma de fuego y Arma Blanca)	El señor se encontraba den su turno de celaduría y fue atacado dentro de las instalaciones con arma blanca y arma de fuego. Aparentemente para robar mercancía.	Contratar servicio de vigilancia privada que garantice un personal idóneo y capacitado para esta labor.	No se realizaron las sanciones, ni medidas correctivas ante el evidente desacato del funcionario, debido a que no asistía a las capacitaciones.
No Especifica		x	Construcción, Aplicación para productos relacionadon con impermeablización y venta	Pereira	Risaralda	Almacenes y Depósitos	Propios del trabajo	Lesiones múltiple de diferente tipo	Ambiente de trabajo	Caida de Personas	Realizaba su labor en el techo al coger un elemneto de 20lb (Pipa) el se soltó del arnés para cogerlo pisó en falso una teja y esta se partió haciendo que él se cayera y se fracturara la mano izquierda y se fracturara la	Reforzar las actividades de capacitación de trabajo seguro en alturas y elementos de Protección personal. Reforzar las	El trabajador no contaba con el Sistema de Protección contra caídas.
No Especifica	x		Costrucción de Obras Civiles	Pereira	Risaralda	No Especifica	Propios del trabajo	Otro (Muerte)	Ambiente de trabajo	Caida de Personas	El día 17 de Agosto de 2006, el occiso se encontraba laborando como obrero de la construcción Torre Central y siendo las 12 horas se disponia salir a almorzar, caminando por una de las bieas de concreto	Contratar el personal certificado para trabajo seguro en alturas. Adaptar línea de vida que permita el traslado desde el punto de trabajo hasta	Acto Inseguro
No Especifica		x	Costrucción de Obras Civiles	Pereira	Risaralda	Otro	Violencia	Herida	Otro (Delincuencia)	Otro (Proyectil Arma de fuego)	El señor se estaba desplazando hacia otra obra, a cumplir con una función de trabajo, además trasladaba un dinero. Cuando se disponía a ingresar (60 mts aprox/) fue abordado por una motocicleta con dos individuos	Realizar los pagos de nomina por medio de entidades bancarias. Elaborar el manual de funciones donde especifique las actividades propias de	La Empresa no contaba con políticas definidas para el traslado de dinero u otros objetos de valor, de igual manera les faltaba diseñar e implematar el
No Especifica	x		Costrucción de Obras Civiles	Pereira	Risaralda	Otro (Tercer piso de la obra)	Propios del trabajo	Conmoción ó Trauma interno	Ambiente de trabajo	Caida de Personas	El señor se encontraba en el tercer piso de la obra, cayó hacia el primer piso (plataforma), sufrió heridas que	Diseñar, implementar y coordinar el Programa de S.O, elección del COPASO, elaborar e	El trabajador no contaba con el Sistema de Protección contra caídas.